

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Palencia de 20 de marzo de 2026, de aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, durante el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales.

#### CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE EL AÑO 2026.- BDNS: 894839

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894839>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

#### Primero. Beneficiarios

- Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Entidades de este Ayuntamiento con fecha de la publicación de la presente convocatoria entre cuyos fines estatutarios se encuentre la realización de actividades en el marco de los servicios sociales, del fomento de la convivencia, la integración social de colectivos vulnerables y la prevención de la salud.

#### Segundo. Objeto

- Serán subvencionables los proyectos y las actividades: orientadas a la prevención, protección y promoción de la salud y orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, la infancia, la adolescencia, mayores, personas con discapacidad, colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social. Las propuestas presentadas desarrollarán prioritariamente su actividad en el ámbito de la competencia municipal en las materias objeto de convocatoria, supliendo, complementando o cooperando con la acción municipal en materia de servicios sociales y animación comunitaria.

#### Tercero. Bases Reguladoras

- Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de Marzo de 2026.

#### Cuarto. Cuantía

- Esta convocatoria de subvenciones tiene una dotación presupuestaria 169.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/6/23101/48900.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.(B.O.P) Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria.



**Sexto. Información**

- Las bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:

1.- <https://www.aytopalencia.es/area/servicios-sociales-municipales>

2.- Concejalía de Servicios Sociales. Plaza Mariano Timón s/n. Palencia. Teléfono: 979-718147.

Palencia, 23 de marzo de 2026.- La Concejala Delegada del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palencia (P.D. de Alcaldía núm. 2024/924, de 19 de febrero), M<sup>a</sup> del Rosario García Carnés.

627

